



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 11/2025



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
21/03/2025 13:16:17



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2025.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00089634, 30-00093273 y 30-00101777 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00089634 mencionada en el Visto, tramitó la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Magallanes 1267/69 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, aprobándose mediante la Disposición SCA N° 38/2023 en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588) la locación referida por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025, con un canon locativo mensual para los primeros seis (6) meses contractuales de pesos seiscientos doce mil (\$612.000,00) por todo concepto.

Que, posteriormente, y a través de la Disposición SCA N° 10/2024 se autorizó en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588) la actualización del canon locativo mensual para el período comprendido entre los meses de marzo de 2024 a



febrero de 2025 de la locación citada, a una suma mensual total de pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000,00) por todo concepto (tramitado mediante la Actuación Interna N° 30-00093273).

Que, de acuerdo a lo convenido en la cláusula cuarta del contrato suscripto, corresponde en esta instancia actualizar el canon locativo mensual para los meses marzo a agosto de 2025.

Que, a dichos fines se requirió al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la cual ascendió a la suma mensual de pesos dos millones trescientos mil con 00/100(\$2.300.000,00).

Que, en atención a ello, se mantuvieron negociaciones con el propietario del inmueble, acordándose finalmente actualizar el canon locativo mensual para los meses restantes del contrato (marzo a agosto de 2025) a la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) IVA incluido, pagaderos en forma adelantada, resultando este monto adecuado a los valores previstos por la normativa aplicable y conformado debidamente por la locadora.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el gasto por la suma total de pesos once millones setecientos mil (\$11.700.000,00) por todo concepto y la adenda que como Anexo I forma parte de la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 609/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la locación referida con cargo al presente ejercicio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, en virtud de la forma de pago previsto corresponde requerir la correspondiente contragarantía a la parte locadora de conformidad con lo establecido en el artículo 93 inciso c) de la Ley N° 2.095.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 423/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, la Disposición SCA N° 6/2024 y la Resolución FG N° 4/2020,

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**INTERINAMENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) la actualización del canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, correspondiente a la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle



Magallanes 1267/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una suma mensual total de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) por todo concepto.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos once millones setecientos mil (\$11.700.000,00) por todo concepto a efectos de afrontar el pago del período marzo – agosto 2025 del canon locativo del inmueble referido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el pago adelantado a favor de los propietarios, el Sr. Mariano Jorge PISCITELLI (DNI 18.305.174) y la Sra. Cecilia Verónica PESOA (DNI 20.442.515), correspondiente a la cancelación del canon locativo del período marzo 2025 – agosto 2025, previa presentación de la contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764).

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar la adenda que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la adenda al contrato de locación referida en el artículo precedente en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los propietarios, y comuníquese a la Oficina de Administración



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 11 /2025.-**







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO – DISPOSICIÓN SCA N° 11/2025**

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de marzo de 2025, entre el señor Mariano Jorge PISCITELLI (DNI 18.305.174) y la señora Cecilia Verónica PESOA (DNI 20.442.515), con domicilio en Mariano Necochea 369 Piso 10 Departamento 8, de esta Ciudad, en carácter de locadores, por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 820, piso 8 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552) en su carácter de titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal, por la locataria, de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023, deciden de común acuerdo:

PRIMERO: Actualizar el canon locativo mensual para el período comprendido en los meses marzo de 2025 a agosto 2025 correspondiente a la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Magallanes 1267/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una suma mensual total de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) por todo concepto.

SEGUNDO: Acordar que la forma de pago del canon correspondiente al período citado se efectuará por adelantado, comprometiéndose los locadores a integrar la





correspondiente garantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción, conforme con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764).

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----